

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN (01,02,03,12)

Partida	: 09
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		57.200.490
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.194
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.325.138
	02	Venta de Servicios		1.325.138
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		585.080
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		583.889
	99	Otros		1.191
09		APORTE FISCAL		55.281.118
	01	Libre		55.281.118
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		6.960
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		57.200.490
21		GASTOS EN PERSONAL	04	36.325.977
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	7.278.235
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.744.191
	01	Al Sector Privado		4.620.429
	002	Premio al Mérito Juan Vilches Jimenez, D.S.(Ed.) N°391/2003		1.442
	181	Fundación Tiempos Nuevos	06	4.047.012
	184	Instituto de Chile	07	436.720
	185	Premios Nacionales y Premio Luis Cruz Martínez		135.255
	03	A Otras Entidades Públicas		5.123.762
	090	Consejo de Calificación Cinematográfica		3.774
	136	Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas	08	1.442.000
	381	Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia	09	256.470
	532	Sistema de Información y Gestión Escolar	10	3.421.518
25		INTEGROS AL FISCO		187.433
	01	Impuestos		187.433
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11	2.907.022
	03	Vehículos		54.075
	04	Mobiliario y Otros		207.177
	05	Máquinas y Equipos		120.210

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN (01,02,03,12)

Partida	: 09
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Equipos Informáticos		721.000
	07	Programas Informáticos		1.804.560
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		755.545
	02	Proyectos		755.545
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.028
	07	Deuda Flotante		1.028
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.059

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos, comprende:
- a) Dotación máxima de vehículos que sirven a la Subsecretaría de Educación: 25
  - b) Dotación máxima de vehículos que forman parte del inventario de los establecimientos educacionales de enseñanza media técnico profesional, regidos conforme el D.L. N°3.166, de 1980: 24
- 02 Se otorgará la calidad de agente público, para todos los efectos legales, a 32 personas que se encuentren contratadas a honorarios y sean responsables de programas, dentro de los Programas Presupuestarios del Capítulo Subsecretaría de Educación.
- 03 Anualmente la Subsecretaría remitirá a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras información, desagregada por edad, relativa al número de alumnos en el sistema escolar, desagregados por el tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna y región.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.413
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 291.457
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional en Miles de \$ 301.855
    - En el Exterior en Miles de \$ 79.454
  - d) Convenios con personas naturales
    - N° de personas 274
    - Miles de \$ 6.198.309
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - N° de personas 55
    - Miles de \$ 731.629
- La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, en casos calificados por el Subsecretario de Educación, sin sujeción a las exigencias del Decreto Supremo de Hacienda N°98 de 1991, artículo 12 de la Ley N°18.834, artículo 48 del D.L. N°1.094 de 1975 y del artículo 100 del Decreto N°597 de 1984, del Ministerio de Interior.
- El personal a contrata del Capítulo 01 Subsecretaría de Educación podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Subsecretario de Educación, en la que deberá precisar las referidas funciones. Con todo, el personal contratado en estas condiciones no podrá exceder de 35 funcionarios.
- 05 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN (01,02,03,12)**

Partida	: 09
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		421.162
		b) Prevención de riesgos y mejoramiento de ambientes laborales		
		- Miles de \$		117.853
06		En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2017, el cual será remitido al Congreso Nacional. Asimismo, en el mes de julio, la Fundación le remitirá en forma detallada el nivel de ejecución de dicho convenio. Incluye: a) \$412.000 miles para la mantención mayor, mejoramiento y reposición de la infraestructura y equipamiento. b) \$412.000 miles para la reposición de nuevas muestras y/o módulos expositivos a incorporar como oferta educativa en el museo de Santiago, o como oferta itinerante.		
07		Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. El Ministerio deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dichos estados financieros, memoria anual y balance deberán ser remitidos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional.		
08		Conforme al Decreto N°25, de 2006, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Incluye el financiamiento para las siguientes líneas de acción: a) Fondo de investigación educativa, con la participación de expertos. - Miles de \$		511.125
		b) Fortalecimiento equipo de estudios y apoyo a la gestión municipal. Convenios con personas naturales - N° de personas		32
		- Miles de \$ Fortalecer un equipo de análisis del sistema educacional que vincule información proveniente de diagnósticos derivados de estudios, investigaciones, o evaluaciones con estrategias de acción concretas en los sistemas de gestión de los municipios. El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las nóminas del personal contratado con estos recursos, así como sus responsabilidades.		619.710
		c) Gastos de operación para estudios, investigaciones y evaluaciones. - Miles de \$		23.997
		El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.		
09		Para el cumplimiento de convenios y acuerdos con otros países y/o con organismos internacionales. Incluye financiamiento para la organización de reuniones y/o actividades en el país, conforme a acuerdos internacionales sobre la educación y la ciencia, y pagar pasajes y estadía de expertos chilenos y extranjeros, por viajes desde y hacia el país, autorizados por resolución fundada del Subsecretario de Educación. Los expertos chilenos que hagan uso de estos recursos deben desarrollar actividades en establecimientos educacionales. Además, se considera financiamiento de reuniones y/o actividades con		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN (01,02,03,12)**

Partida	: 09
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

expertos nacionales, como parte del cumplimiento de compromisos internacionales, considerando pasajes aéreos y estadia para estos efectos.

El Ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el resultado de las actividades realizadas en el marco del cumplimiento de convenios y acuerdos con otros países y organismos internacionales, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

10 Recursos destinados al Sistema de Información y Gestión Escolar de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°216, del año 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Para convenios con personas naturales, para el mejoramiento de sistemas de información de subvenciones y procesamiento de información, incluye:

- N° de personas
- Miles de \$

2  
42.198

El personal a honorarios deberá ser contratado mediante resolución del Subsecretario de Educación.

11 Incluye \$121.388 miles para prevención de riesgos y mejoramiento de ambientes laborales.

12 Antes del 31 de marzo de 2017, la Subsecretaría de Educación enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el cronograma de trabajo para implementar las recomendaciones del Informe Final de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), para los programas Reinserción Escolar y Educación para Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), evaluados con "desempeño insuficiente".

Asimismo, antes del 31 de agosto de 2017, la Subsecretaría informará a la misma Comisión, sobre los compromisos institucionales adquiridos por ésta y la evolución del desempeño de los programas.